

Minuta Recurso de Protección Registro de Campamentos

Leslie Sánchez Lobos

- Durante el año 2017 la Senadora Lily Pérez y el Senador Ricardo Lagos presentan recursos de protección a favor de Campamento Felipe Camiroaga.
- Con fecha 13 de noviembre del año 2017 se ingresa recurso de protección del Senador Lagos a favor del Campamento Felipe Camiroaga en Corte de Apelaciones de Valparaíso, por la omisión ilegal e infundada por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de su negativa constante e injustificada en actualizar el catastro de campamentos desde el año 2011.
- El recurso de protección se sustenta básicamente en la omisión ilegal e infundada por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a no registrar a los campamentos que se han instalado desde el año 2011 a la fecha, dicha decisión vulnera gravemente el derecho de las personas que habitan en tales asentamientos irregulares, toda vez que al no contabilizar el número de personas que allí residen, invisibilizan su precaria condición de vida, por ende, se les priva por defecto de todos los demás servicios básicos y derecho humanos que comprenden una vida digna.
- Ambos recursos fueron rechazados en la Corte de Apelación de Valparaíso, no obstante, la ex Senadora Lily Pérez junto a sus abogados apelaron ante la Corte Suprema.
- Con fecha 27 de junio del año 2018 la Corte Suprema revoca la sentencia de primera instancia y sostiene que **la exclusión cuestionada deviene en arbitraria.**

Por tanto, ordena a la autoridad recurrida **incluir al campamento “Felipe Camiroaga”** en el **“Catastro Nacional de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”**.

- La Corte Suprema sostuvo en su numeral Quinto que: *“los recurrentes pretenden evitar un trato desfavorable a los habitantes del campamento “Felipe Camiroaga” de Viña del Mar, quienes se verían en una dispar condición de acceso a prestaciones sociales y administrativas en relación con otros individuos que forman parte de asentamientos de igual naturaleza”*.
- Por consiguiente, el MINVU deberá incorporar al registro de campamentos al “Campamento Felipe Camiroaga” de la ciudad de Viña del mar para que se verifique, si dicho asentamiento irregular, califica dentro de la tipología de campamento y puedan acceder a las prestaciones sociales que corresponda.